



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024- 2015-CMPP.

Puno, 26 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 22 de diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, antes referida, establece que los Acuerdos de Concejo son *decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, ante el pedido de los moradores del Barrio Proceso de esta ciudad, han solicitado la modificación del Art. 1 del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 029-2014-CMPP, de fecha 25 de marzo del 2014, el que autorizaba al ejecutivo de la Municipalidad de Puno, el arrendamiento excepcional directo de la Plataforma Comercial Progreso, a favor de la Asociación Unificada Mercado Plaza Variedades, se ha puesto en agenda para la Sesión de Concejo Nro. 30 de fecha 22 de diciembre del 2014, en la cual se ha **aprobado por mayoría**, la modificación del Art. 1 del Acuerdo de Concejo antes mencionado.

Que, en consecuencia, al ser validado dicha Sesión, con la suscripción, con firma y post firma, del Ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, así como del Secretario General, de ese entonces, tal como se desprende de la revisión del libro de Actas de Sesiones de Concejo del año 2014, y en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad, corresponde su formalización a través de la emisión del acuerdo de Concejo correspondiente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Art. 1° del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 029-2014-CMPP, describiéndose de la siguiente manera "Autorizar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, el arrendamiento excepcional directo de la Plataforma Comercial Progreso, a favor de los Pobladores del Barrio Progreso y a favor de la Asociación Unificada Mercado Plaza Variedades", previo pago de la renta que deberá fijarse en los contratos a suscribirse con cada uno de los comerciantes, que la integran.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Nro. 029-2014-CMPP, en los extremos que se opongá al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarilloella
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE